



Circular nº 11/2012

De: Javier Doz

A: Secretarios/as generales y de internacional de las organizaciones confederadas. CEC.
FPS

REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CES

Bruselas, 17 – 18 de octubre de 2012

JORNADA EUROPEA DE ACCIÓN Y SOLIDARIDAD

14 de noviembre

26/10/2012

Los días 17 y 18 de octubre de 2012 se celebró en Bruselas la reunión del Comité Ejecutivo de la CES. Además de Ignacio Fernández Toxo como presidente, por CCOO asistieron Javier Doz, Ramón Gorriz y Begoña del Castillo. El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1. Apertura de la reunión / Aprobación del orden del día
2. Modificaciones en los órganos
3. Aprobación de actas de las últimas reuniones:
 - a) Comité de Dirección del 06/03/2012
 - b) Comité de Dirección del 19/04/2012
 - c) Comité Ejecutivo del 05-06/06/2012
 - d) Comité de Dirección del 13/09/2012
4. Desarrollos actuales y perspectivas futuras / adopción de una declaración
5. Campaña (nota de antecedentes)
6. Diálogo social: negociaciones sobre tiempo de trabajo – nota informativa
7. Hacia una unión bancaria europea – retos y oportunidades de un mercado financiero único europeo (borrador de posición)
8. Consulta de la Comisión Europea sobre los acuerdos de empresa transnacionales (AET) (proyecto de posición)
9. Reglamento general sobre protección de datos – mejorar la protección de datos de los trabajadores (proyecto de posición)

10. Prioridades del ISE (nota de debate)
11. Estrategia UE 2020: Primera estimación de la CES (nota de debate)
12. Estado de la cuestión sobre regulación inteligente (documento de orientación)
13. Informe sobre reestructuración y anticipación al cambio
14. Finanzas de la CES
 - a) Balance a 31 de diciembre de 2011
 - b) Presupuesto 2013
15. Informe complementario de la secretaria general
16. Varios

1. 14N: Jornada de Acción y Solidaridad europea

a) Antecedentes

La posibilidad de realizar una gran jornada de acción europea para exigir la rectificación de las fracasadas e injustas políticas de austeridad y recortes sociales y laborales, y que la jornada coincidiera con las huelgas generales que previsiblemente se tendrían que convocar en Portugal y España y tal vez en otros países, quedó sobre las mesa y en las conversaciones de pasillos del seminario que CC OO y UGT, con el apoyo de la Fundación Ebert, organizaron en Madrid el 25 de septiembre. Para debatir las “Alternativas a la crisis y al futuro de Europa” se reunieron dirigentes sindicales de 19 centrales sindicales de 11 países y de la CES. Entre ellos 17 secretarios/as generales y presidentes, incluida Bernadette Segol¹. No es habitual este alto nivel de participación, incluida la asistencia a las reuniones de los órganos de dirección de la CES.

Conforme se acercaba la fecha de la reunión del Comité Ejecutivo, CC OO (sus secretarías general y de internacional), de acuerdo con la UGT, realizó un intenso trabajo de coordinación y preparación de la misma con vistas a lograr que la CES llegara al acuerdo de convocar la Jornada. El principal obstáculo que hubo que superar fue la actitud de la UGT-P portuguesa. La CGTP-IN -con conocimiento de CC OO, UGT y de la propia UGT-P, con quien la central mayoritaria de Portugal había intentado infructuosamente ponerse en contacto para pactar una convocatoria conjunta- hizo pública la convocatoria de huelga general en Portugal el 14 de noviembre, el martes 9 de octubre. La reacción de la UGT-P fue declarar públicamente que no harían la huelga, básicamente porque esta respondía a las consignas políticas del PCP y a la actitud sectaria de la CGTP-IN. Además, envió una resolución con los argumentos anteriores y

¹ Para más información ver circular CSI 09/2012 de 27 de septiembre

Fernández de la Hoz, 12

28010 Madrid

Teléf. 91 702 81 13

www.ccoo.es

otros que intentaban justificar su posición política a todos los sindicatos de la CES para intentar que ésta no convocara ninguna acción el 14 de noviembre. También presionó al Secretariado y a la Secretaria General de la CES en el mismo sentido.²

Los días previos a la reunión del Ejecutivo de la CES, tuvimos que concentrarnos en contrarrestar las vacilaciones de su Secretariado, cuyos miembros pasaron de apoyar con entusiasmo la convocatoria de una Jornada de acción a plantear la dificultad de hacerlo en una fecha que en un país suscitaba división entre dos organizaciones afiliadas a la CES. En la reunión del Grupo Latino (o, Sur + belgas), celebrada el 16 de octubre, a la que no asistió la UGT-P, obtuvimos el respaldo general a la propuesta de que la CES convocara Jornada de Acción europea el 14 de noviembre. No fue posible celebrar una reunión de los secretarios generales de las cuatro centrales ibéricas por la falta de interés de Joao Proença en realizarla. En esa reunión hubiéramos discutido la propuesta que UGT y CC OO habíamos realizado para intentar solucionar la situación de división en Portugal: convocar una cumbre sindical ibérica en Lisboa para que la UGT-P pudiera engancharse a una convocatoria ibérica en el marco de la convocatoria de la CES.

En reunión mantenida con la DGB, antes de comenzar el Comité Ejecutivo, se acordó que la propuesta fuera de Jornada de Acción y Solidaridad para permitir que los sindicatos de países que no iban a realizar acciones contra sus gobiernos pudieran realizar acciones de solidaridad con los países más afectados (Grecia, Portugal y España).

El debate fue mejor de lo esperado y si se prolongó más de lo necesario y tuvo algunos momentos de tensión fue debido a la actitud de la secretaria general, Bernadette Segol, que en sus dos primeras intervenciones de resumen –tuvo que realizar tres- no comprendió que, dadas las intervenciones de la inmensa mayoría de los asistentes, había que aprobar la realización de una Jornada el 14 de noviembre en los términos estrictos que planteaban UGT y CC OO, que llevaron el peso principal de la reunión, y no intentar hacer una síntesis con los deseos de Joao Proença, secundado sólo por la FNV, que pretendían diluir su carácter o que no se realizara en

² Algunos datos sobre la situación actual de la UGT-P. Su secretario general, Joao Proença, pertenece a la corriente socialista de una central que tiene una fuerte componente del PSD del actual primer ministro Passos Coelho. Proença dejará la secretaria general en un congreso que celebrarán el próximo mes de marzo. Después de haber convocado, con la CGT-P, una huelga general al gobierno del socialista José Sócrates, por los ajustes del primer plan de rescate portugués, pactó con el actual gobierno mínimas mejoras que avalaron la regresiva reforma laboral que fue una de las principales medidas del segundo plan de ajuste, impuesto por Passos Coelho. Estos días, los más críticos con la gestión de Proença son los miembros de la corriente socialista de la CGTP-IN.

un solo día. La única central que informó de una convocatoria de una gran manifestación, en otra fecha, fue CMKOS de la República Checa, que la iban a realizar el 16 de noviembre, día de la fiesta nacional checa, excepción que era fácilmente integrable y no contradictoria.

El secretario general de la UGT-P fue especialmente sectario en su intervención al intentar que, para que no se perjudicara más aún su posición difícilmente defendible en Portugal, no hubiera jornada de acción europea. USO metió algún ruido al insinuar que en España era mejor fecha el 4 de diciembre, aunque ellos convocarían con todos. ELA tuvo una intervención medida, de crítica general y voluntad de acción, que interpretamos como signo de una posible participación en la huelga del 14N. Intervenciones de apoyo muy firme a la Jornada de Acción vinieron de Bernard Thibault (CGT), Jean Claude Mailly (FO) y Anne Demelenne (FGTB). En Francia, CGT y FO, quieren convocar una acción “lo más masiva posible” mientras que la CFDT está sumergida en las contradicciones de un innecesario apoyo a la decisión del gobierno de Hollande de ratificar el nuevo Tratado de estabilidad, coordinación y gobernanza de la UE. Un dato positivo fue la posición de los sindicatos nórdicos. Quedó claro que el Consejo Sindical Nórdico no había acordado previamente una posición común como suelen hacer en todos los temas importantes. Finlandeses y daneses pusieron alguna pega a las acciones en sus países, pero no se opusieron a la Jornada, mientras que hubo intervenciones explícitas de apoyo de UNIO (Noruega) y LO (Suecia). El nuevo presidente de la LO intervino para apoyar expresamente la Jornada diciendo que iba a convocar a los otras dos centrales suecas para estudiar la realización de una acción de solidaridad en su país.

Por todo ello, no se entiende mucho que tuviéramos que trabajar tan a fondo, incluida una intervención del presidente de la reunión, Ignacio F. Toxo, pidiendo que se rectificara la penúltima versión de la declaración del Comité Ejecutivo (anexo I). Se pasó de “jornada de solidaridad” a “jornada de acción y solidaridad”; de “acciones en la semana que comienza el día 12,…” o “...acciones concentradas el 14N” a, finalmente “Jornada de Acción y Solidaridad el 14 de noviembre”, tal y como habíamos propuesto CC OO y UGT. Los objetivos de la Jornada son el rechazo de las políticas de austeridad y recortes sociales y laborales y la defensa de la alternativa de la CES, contenida en su propuesta de nuevo “Contrato Social Europeo”.

Últimas informaciones sobre el 14 de noviembre

Grecia: Si el Parlamento griego tiene que votar el último plan de ajuste impuesto por la troika, el 12 de noviembre, GSEE y ADEDY convocarían la huelga general en dicha fecha y realizarían una “gran manifestación en Atenas el 14 de noviembre”. Están moviéndose para intentar retrasar la fecha de la votación parlamentaria porque desean fuertemente convocar el 14N

Italia: La CGIL ha propuesto a la CISL y la UIL la convocatoria de huelga general de dos horas y la realización de tres grandes manifestaciones (Norte, Centro y SUR). Las otras dos centrales no han aceptado. La CGIL parece decidida a convocar en solitario y realizar una sola manifestación en Roma.

Portugal: La UGT-P ha enviado una nueva resolución a los sindicatos de la CES explicando su visión de la situación. Concluye diciendo que sus federaciones y sindicatos sectoriales que lleguen a acuerdos con otras federaciones y sindicatos podrán convocar huelga u otras acciones el 14N. Sabemos que con anterioridad varias federaciones de la UGT-P, entre ellas las del sector público habían decidido ya sumarse a la huelga del 14N

ETF (Transporte): Su Comité Ejecutivo va a estudiar la posibilidad de convocar huelga europea de dos horas en el sector aéreo

2. Campaña y conferencia de Madrid

El secretario general adjunto, Patrick Itschert, hizo un resumen de los pasos dados desde que el 12º Congreso de la CES tomó la decisión de realizar una campaña. Hay que recordar que desde el primero momento, los aspectos prácticos relativos al desarrollo de la misma fueron muy polémicos y que, salvo la idea genérica, el resto de cuestiones nunca han contado con un auténtico consenso. Un año y cinco meses después, todavía no están claramente definidos los objetivos, más allá de la divulgación del Contrato Social. Itschert informó de que ya se había seleccionado una agencia de comunicación y que se había procedido a la contratación un coordinador externo para los próximos seis meses. Ambas cuestiones habían sido muy polémicas en anteriores reuniones por las repercusiones económicas de estas iniciativas. A continuación resumió algunos de los aspectos que, de forma genérica, se contenían en el borrador presentado por la agencia de comunicación, cuestiones tales como el contexto, los objetivos, la estrategia, a quién va dirigida, fundamentos, subtemas, instrumentos y, finalmente, el eslogan de la campaña. Este punto provocó una avalancha de críticas, cuando en las pantallas apareció la imagen de la campaña compuesta por el eslogan WAKE UP EUROPE! (¡Despierta Europa!) entre una serie de fotos de jóvenes blancos, mayoritariamente rubios y claramente felices y despreocupados. La críticas fueron contra el eslogan: en Polonia, ¡Despierta Polonia! es el lema de la cadena católica

Radio María, en los países nórdicos y en Alemania, rememora los años del fascismo y en Estados Unidos, ¡Despierta América! es una frase utilizada por la extrema derecha (Tea Party). A todos estos comentarios se unieron los de quienes protestaban contra la falsa imagen de Europa que transmitían las fotos. Entre las próximas acciones de la CES, se propuso la organización de una conferencia de líderes políticos de alto nivel que responderán a la petición de un Contrato Social para Europa. Esta conferencia serviría también para celebrar el 40º aniversario de la CES. La propuesta de la secretaria general, Bernadette Ségol es que esta conferencia tenga lugar el día 28 de enero de 2013 en Madrid. Finalmente se anunció que en la reunión del Comité Ejecutivo de diciembre se haría una petición de apoyo financiero a las organizaciones.

Además de las ya mencionadas críticas a la imagen, muchas organizaciones pidieron mayor concreción, tanto en el contenido como en el presupuesto. También se reclamó un carácter más sindical de la campaña y mayor participación directa de los trabajadores; alguien llegó a decir: “no estamos vendiendo pañales”. El todavía secretario general del TUC, Brendan Barber (está a punto de jubilarse), que está jugando un importante papel en este tema, salió en defensa de Itschert, señalando que no se puede estar consultado cada paso con el Comité Ejecutivo y pidió un “voto de confianza” para el equipo de la CES. Insistió en la importancia de que la campaña se haga presente entre los políticos, no sólo entre los trabajadores y recordó la necesidad de influir en las próximas elecciones al PE en 2014.

En las conclusiones presentadas entre P. Itschert y B. Segól se comprometieron a buscar otro lema y otras fotos y se recordó que los gastos que ha generado el trabajo realizado hasta ahora se ha cubierto con los fondos de la CES.

3. Diálogo social y otros temas

Patrick Itschert informó sobre los desarrollos que se habían producido en las negociaciones sobre **tiempo de trabajo**. Tras varias reuniones con la patronal persisten las diferencias en cuanto a las prioridades de unos y otros. Business Europe insiste en su preocupación por la aplicación de la Directiva en relación al *on-call* (tiempo de atención continuada) y por el permiso anual, concretamente la posibilidad de acumulación y aplazamiento. Para la CES los temas clave siguen siendo la conciliación, la definición de trabajadores con poder de decisión autónomo sobre tiempo de trabajo y el *opt-out* (cláusula de auto exclusión). Para el 31 de diciembre está prevista una nueva reunión donde ya se verán todas las enmiendas presentadas por unos y otros. En todo caso, a petición de ambas organizaciones, la Comisión Europea concedió una prórroga para la

negociación hasta el 31 de diciembre. Este punto no suscitó muchas intervenciones, simplemente algunos intervinientes se limitaron a recordar cuál era exactamente el mandato de la CES.

Veronica Nilsson presentó a debate un documento sobre **unión bancaria europea** (UBE) que insistió, tenía como objetivo sólo eso, abrir el debate. El documento con la posición de la CES respecto a ese tema se presentará a discusión en la próxima reunión del comité ejecutivo en diciembre. En el documento se planteaba que, entre otras cosas, detrás de la unión bancaria está la intención de romper el ciclo de retroalimentación negativa entre la deuda de los estados soberanos y el balance de sus bancos, en el que la deuda privada y la austeridad pública se han reforzado mutuamente. Por otra parte, la UBE federalizaría los problemas bancarios nacionales y la propagación del daño nacional de una manera más uniforme entre los Estados miembros. Entre los puntos clave de la propuesta de la Comisión, V. Nilsson destacó que el Mecanismo Único de Supervisión y los cambios en la regulación de la ABE (Autoridad Bancaria Europea) constituyen el primer paso hacia una completa unión bancaria, de hecho, la comunicación de la Comisión se titula: “Una hoja de ruta hacia la unión bancaria”. En opinión de la ponente, la separación de la responsabilidad de supervisión del BCE de sus tareas de política monetaria es crucial dado que podría surgir un conflicto de intereses entre las dos funciones. Además, mientras que es perfectamente legítimo que el BCE como prestamista de los bancos pueda mirar de cerca las cuentas de sus prestatarios, la supervisión en sí misma debe ser más transparente. Habló también de la relación entre la ABE existente y el Mecanismo Único de Supervisión, y entre la unión bancaria y los mecanismos europeos existentes (FEEF/MEDE)³, punto este último que, a juicio de la CES cuestiona completamente la idea de unión bancaria. De las intervenciones podrían destacarse la de la DGB alemana señalando que el documento debería mencionar que cuando se inyecta dinero a los bancos, éstos deberían pasar a ser propiedad pública. El representante de UNI-Europa pidió una definición clara de qué es, por ejemplo, un banco universal. Un representante húngaro llamó la atención sobre la ausencia de referencias a los países que no pertenecen a la zona euro.

Luca Visentine, presentó una propuesta de posición relativa a la consulta de la Comisión sobre **Acuerdos de Empresa Transnacionales** (anexo II). Entre las intervenciones hay que mencionar la del representante de la CGTP de Portugal que señaló que en el marco de las empresas transnacionales hay que tener en cuenta la negociación colectiva nacional para que se aplique lo más ventajoso para los trabajadores. El representante de UNI- Europa cuestionó el papel de los

³ (Fondo Europeo de Estabilidad Financiera /Mecanismo Europeo de Estabilidad)

Fernández de la Hoz, 12

28010 Madrid

Teléf. 91 702 81 13

www.ccoo.es

CSIR en tanto que la negociación colectiva se desarrolla en el marco nacional, a lo que en su resumen, Visentini respondió poniendo algunos ejemplos de cooperación transfronteriza: hospital España-Francia y construcción del túnel Francia-Italia.

Veronica Nilsson presentó un documento de posición sobre el reglamento de **protección de datos**. En su introducción mencionó las dos propuestas legislativas presentadas por la Comisión en esta materia: un reglamento y una directiva (<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2012:0011:FIN:ES:PDF> <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2012:0010:FIN:ES:PDF>). Recordó que hasta ahora la UE no disponía de ningún instrumento jurídico específico para la protección de los datos personales de los trabajadores. Por su parte, la CES siempre ha insistido en la necesidad de armonizar la protección de datos en la UE. En todo caso, la propuesta de reglamento no mejora la situación actual, de hecho, en algunos Estados la normativa existente más exigente, podría desaparecer por el efecto de la aplicación directa de un reglamento. La CES considera más apropiado una directiva. Este punto no provocó muchas intervenciones pero el representante de la LO de Dinamarca insistió en el peligro que representaría un reglamento sobre este tema para muchos convenios colectivos.

Bernadette Segól presentó a debate una valoración sobre la **Estrategia europea 2020 y la gobernanza económica**, que servirá de base para la elaboración de una resolución que se presentará en la reunión del Ejecutivo de diciembre. El documento hacía un repaso a lo que han sido las estrategias de empleo llamando la atención sobre el hecho de que la Comisión nunca haya publicado un balance. En relación a la “Europa 2020” B. Segól analizó los elementos más importantes llegando a la conclusión de que no sirve para su propósito.

ANEXO I

Día de acción y solidaridad de la CES por un contrato social para Europa

Declaración aprobada por el Comité Ejecutivo de la CES en su reunión del 17 de octubre 2012

1. El Comité Ejecutivo de la CES, reunido el 17 de octubre de 2012, convoca una jornada de acción y solidaridad el 14 de noviembre de 2012, con el fin de movilizar al movimiento sindical europeo en torno a las políticas de la CES como se indica en el Contrato Social para Europa. Esta jornada tendrá diversas formas: huelgas, manifestaciones, concentraciones y otras acciones.
2. Expresa su firme oposición a las medidas de austeridad que hundan a Europa en el estancamiento económico e incluso en la recesión, así como el continuo desmantelamiento del modelo social europeo. Estas medidas, lejos de restablecer la confianza, sólo agravan los desequilibrios y crean injusticias.
3. Si bien apoya el objetivo de saneamiento presupuestario, el Comité Ejecutivo considera que solo se podrá poner fin a la recesión flexibilizando las exigencias presupuestarias y la eliminación de los desequilibrios. Para alcanzar de esta manera un crecimiento económico sostenible, la cohesión social y el respeto a los valores consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales.
4. La consolidación presupuestaria ha tenido un impacto más perjudicial de lo previsto en un principio por las instituciones, incluidas la Comisión Europea y el Fondo Monetario Internacional (FMI). De hecho, el FMI reconoce hoy que ha cometido graves errores en sus cálculos sobre las consecuencias de las medidas de austeridad en el crecimiento. Estos errores tienen un impacto incalculable sobre la vida cotidiana de los trabajadores y de los ciudadanos a los que la CES representa, y cuestionan la conveniencia de las medidas de austeridad propuestas por el pacto fiscal e impuestas por la Troika.
5. El Comité Ejecutivo toma nota de la creciente oposición de los ciudadanos y los trabajadores de los países afectados y reafirma su apoyo a los sindicatos afiliados que luchan por condiciones de trabajo y condiciones de vida decentes. Esto es consecuencia de la falta de coordinación de las políticas económicas y de la ausencia de normas sociales mínimas en Europa. En un contexto de libertad de circulación de capitales, esto ha dejado vía libre a la competencia entre los Estados, especialmente en las áreas de la fiscalidad, el coste del trabajo y las condiciones sociales.
6. Reitera que el diálogo social y la negociación colectiva son elementos centrales del modelo social europeo. Se opone enérgicamente a los ataques frontales contra estos derechos, a nivel nacional y europeo. El Comité Ejecutivo de la CES hace un llamamiento urgente a la adopción inmediata y a la transposición de los acuerdos de los interlocutores sociales europeos que están actualmente sobre la mesa del Consejo.
7. Recuerda que la Unión está obligada por el tratado, "a trabajar por el desarrollo sostenible de Europa basado en un crecimiento económico equilibrado y en la estabilidad de los precios, en una economía social de mercado altamente competitiva, tendente al pleno empleo y al progreso social, y un nivel elevado de protección y de mejora de la calidad del medio ambiente". Recuerda también que el apoyo de la CES al Tratado de Lisboa se basa en la plena aplicación de estos principios.



8. Señala que hay discusiones en curso entre las instituciones y los gobiernos sobre la necesidad de nuevas modificaciones a los tratados. Es necesario un cambio de rumbo y debe darse prioridad a la resolución de la crisis teniendo en cuenta los tres pilares de la propuesta de la CES de contrato social que recibe un apoyo cada vez mayor. El contrato social se articula en torno al diálogo social y la negociación colectiva, a la gobernanza económica para un crecimiento y empleo sostenibles y a la justicia económica, fiscal y social.
9. Insiste en que la solidaridad activa, el progreso social y la responsabilidad democrática deben formar parte del proyecto europeo. Considera esencial que un protocolo de progreso social sea una parte integrante y operacional de cualquier nuevo tratado. La CES evaluará, sobre esta base, los nuevos avances de la integración europea.

ANEXO II

Consulta de la Comisión Europea sobre los Acuerdos de empresa transnacionales (AET) (proyecto de posición)

Contexto

1. En los últimos años, los acuerdos de empresa transnacionales (AET) se han convertido en una práctica cada vez más corriente en las empresas transnacionales. Cerca de 220 textos de diferente naturaleza (acuerdos, protocolos, declaraciones, etc.) se firmaron en 138 empresas multinacionales que cubren a más de 10 millones de trabajadores en todo el mundo. Casi el 85% de los AET deberían definirse como Acuerdos Marco Europeos (ACE) en cuanto a su alcance geográfico.

2. La nota discusión de CES "Los acuerdos marco de empresas europeas más numerosos y de mejor calidad: reforzar a los sindicatos en las negociaciones transnacionales con las empresas transnacionales" (documento de trabajo) se presentó ante el Comité Ejecutivo de la CES los días 5 y 6 de junio de 2012, para informar a los afiliados de la CES de las últimas novedades en el campo y para aclarar el papel de los sindicatos en Europa en el inicio y desarrollo de las negociaciones transnacionales con las empresas multinacionales.

3. El documento de trabajo también llama la atención sobre las oportunidades y desafíos en la implementación de los acuerdos transnacionales. En el anexo del documento de debate, la CES ilustra las características recurrentes de los procedimientos de negociación y de gestión de los ACE establecidas por las federaciones sindicales europeas.

4. La nota de debate también hizo hincapié en la idea de que los ACE y la negociación transnacional deben apoyar y mejorar la práctica de la negociación colectiva nacional y pueden ayudar a difundir los resultados positivos de la negociación colectiva de los países en donde las relaciones laborales son más fuertes que en otros países europeos. El mal uso de los AET por las compañías para socavar las prácticas y los sistemas nacionales de negociación colectiva debe ser combatido.

5. El 10 de septiembre, la Comisión Europea publicó un documento de trabajo titulado "Los acuerdos de empresa transnacionales: realizar el potencial del diálogo social" (documento de trabajo de los servicios de la Comisión). El documento de trabajo de los servicios de la Comisión - en gran parte algunas conclusiones basadas en los resultados del Grupo de Expertos se estableció desde 2009 hasta 2011 - con el fin de responder a la invitación contenida en la Comunicación COM (2012) final "Hacia una recuperación del empleo", que indica que el papel de los AET "debe ser mejor reconocido y apoyado" e invita a la Comisión Europea a "desarrollar nuevas acciones de difusión de buenas prácticas y fomentar el debate sobre 173 acuerdos transnacionales de la empresa. "

6. El documento de la Comisión considera que las negociaciones con las empresas transnacionales son parte del diálogo social a nivel europeo y, por tanto, que cualquier esfuerzo por mejorar "requiere toda la convergencia, el consenso y las iniciativas conjuntas posibles de los interlocutores sociales".

7. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión también puso en marcha una consulta pública para recoger la opinión de las partes interesadas sobre las principales cuestiones planteadas en el documento y se resumen en nueve puntos clave relacionados con la generalidad y el alcance de una política europea - se refiere específicamente a los actores, la legitimidad, la transparencia, la aplicación, las consecuencias legales y la resolución de conflictos relativos a los AET.

8. La presente resolución tiene por objeto definir la posición de la CES, para dar una respuesta conjunta a la consulta de la Comisión Europea sobre las negociaciones transnacionales con las empresas multinacionales. La presente Resolución tiene por objeto servir de referencia a los miembros que deseen presentar sus respuestas a la consulta pública.

La posición de la CES

9. La CES acoge con satisfacción el documento de trabajo de los servicios de la Comisión Europea, ya que muestra que el ejercicio llevado a cabo en los últimos años con los expertos y los interlocutores sociales ha permitido a todos a comprender el fenómeno y establecer reglas de juego comunes para los interlocutores sociales europeos que desean operar a nivel transnacional.

10. La CES considera especialmente favorable al establecimiento de un entorno propicio para los ACE, ya que han demostrado que "tenían una mayor capacidad para alcanzar sus objetivos originales" y que "podían referirse a unas normas más homogéneas y tradiciones "(véase también el papel de los servicios de la Comisión Europea, página 5).

11. Los ACE pueden tener efectos positivos sobre el diálogo social en diversos aspectos:

- Pueden promover la armonización de las condiciones de trabajo a través de las operaciones de la misma empresa transnacional (ET) en los diferentes países, por lo que los altos estándares deberán prevalecer en todas partes;
- Pueden proporcionar soluciones innovadoras para anticipar el cambio en las empresas transnacionales;
- En el proceso de reestructuración transfronteriza, son un instrumento de construcción de una mayor solidaridad transfronteriza, facilita las transferencias de mediación de intereses;
- Se puede apoyar y mejorar el diálogo social en los países donde las relaciones laborales están poco desarrolladas.

12. Si, por un lado, el ACE puede jugar un papel importante en el enriquecimiento de las relaciones laborales en las ET, debemos, por el contrario eliminar las incertidumbres y obstáculos que actualmente dificultan las negociaciones transnacionales. Las lagunas en la definición de las partes habilitadas y su mandato, en la forma y la transparencia de los acuerdos en la relación entre la aplicación de los resultados de los acuerdos transnacionales y el respeto de las tradiciones nacionales en negociación colectiva y en las disposiciones para evitar conflictos legales, pueden menoscabar la eficaz aplicación y los efectos de los AET a nivel nacional y sectorial.

13. Por ello, la CES está de acuerdo en que los AET sean apoyadas y desarrolladas de acuerdo con las propuestas formuladas por los interlocutores sociales en el diálogo social a nivel intersectorial y sectorial. El compromiso de la Comisión Europea es bienvenido, siempre y cuando se respete la autonomía de los interlocutores sociales en la aplicación de las negociaciones transnacionales y el establecimiento de las reglas del juego.

14. Junto con sus afiliadas nacionales numerosas FSE ya han implementado (o están a punto de implementar) los procedimientos por los cuales las negociaciones transnacionales deben llevarse a cabo (ver ejemplos adjuntos). Se ha demostrado que estos procedimientos han funcionado y presentaban elementos adecuados de convergencia en términos del diseño de un marco de procedimientos para las negociaciones a nivel europeo.

15. Los procedimientos de las FSE para las negociaciones transnacionales con las empresas transnacionales ya han aportado respuestas concretas a las cuestiones abordadas por la Comisión en el documento de los servicios de la Comisión y, en particular, aclarando las preguntas sobre:

- Los actores facultados para negociar y firmar acuerdos;

- Cómo obtener el mandato de negociar y crear delegaciones, con una estrecha cooperación entre las FSE y los sindicatos nacionales;
- La mejor forma de los acuerdos para garantizar la aplicación de sus consecuencias jurídicas en el pleno respeto a los diferentes contextos nacionales;
- Las disposiciones para evitar conflictos jurídicos, en particular mediante los sistemas de vigilancia, mecanismos de resolución de conflictos de primer nivel, las multas, etc. (Sin perjuicio de los sistemas nacionales de resolución de conflictos);
- Las cláusulas no-regresión
- Las buenas maneras de promover la transparencia y la difusión de información sobre los ACE.

16. Después de revisar las prácticas actuales y analizar las soluciones desarrolladas por las partes en sus negociaciones, la CES está convencida de que las FSE deben llevar a cabo las negociaciones y estar facultadas para firmar un ACE. Las FSE ya han sido reconocidas como agentes de la Comisión Europea y su representatividad establecida con certeza. El documento de trabajo de los servicios de la Comisión lo reconoce implícitamente refiriéndose a la relación con el diálogo social sectorial europeo. Por parte de los trabajadores, las FSE tienen como misión involucrar plenamente a los sindicatos nacionales y a los sindicatos de empresa autorizados a las negociaciones europeas, de acuerdo con las diferentes prácticas nacionales, y (cuando tales prácticas se requieren) a los Comités de empresa.

17. Los comités de empresa europeos y otras partes interesadas (tales como CSIR - Consejos Sindicales Interregionales) son capaces de determinar si un acuerdo transnacional es necesario /apropiado, iniciar el proceso y/o abrir la vía de las negociaciones, contribuir a garantizar la transparencia y la difusión de la información relativa a los acuerdos a los interesados. También hay que señalar que los CEE no tienen de mandato de negociación. Son las propias FSE las que tienen que diseñar las normas de procedimiento en virtud del cual los actores relevantes como los CEE y otros pueden jugar un papel, siempre que puedan enriquecer el contenido de los acuerdos finales y mejorar su aplicación.

18. Estos procedimientos no han sido adoptados por toda las FSE o no se aplican en todos los sectores cubiertos por las FSE. La CES cooperará con las FSE para fomentar la adopción de procedimientos adecuados para las negociaciones transnacionales con las empresas transnacionales - y difundirlas - para garantizar un conjunto coherente de normas en todos los sectores y a través de ellos (en el caso de empresas multisectoriales) en conformidad con los principios adoptados por las FSE.

19. La naturaleza y el grado de obligación de un ACE son a menudo inciertos debido a las deficiencias en el mandato que poseen las empresas y/o la dirección a nivel nacional/sectorial. La apertura y conclusión de las negociaciones depende siempre de decisiones libres y conjuntas de las partes, pero en ausencia de normas y procedimientos comunes, puede ser muy difícil distinguir los acuerdos oportunos y simples declaraciones no vinculantes, y garantizar la plena aplicación y los efectos jurídicos de los ACE.

20. No podemos excluir que terceros (tribunales nacionales o los organismos judiciales) puedan ser llamados a resolver conflictos o disputas en interés de las partes firmantes o de beneficiarios de los acuerdos (por ejemplo, un trabajador individual).

21. Algunas implicaciones legales de los ACE pueden ser tratadas eficazmente por los interlocutores sociales y las soluciones predefinidas legales pueden ayudar a acelerar las negociaciones y hacerlas más eficaces.

22. Por lo tanto, preservando la autonomía de los interlocutores sociales en el establecimiento de las reglas del juego, debemos ser conscientes de que determinados aspectos jurídicos de las negociaciones transnacionales pueden necesitar apoyo adicional en términos de normas marco.



23. Un conjunto de normas opcionales para las negociaciones transnacionales con empresas multinacionales podrían servir de referencia para aquellos que deseen participar en acuerdos transnacionales. Este marco es necesario principalmente debido a ciertas ambigüedades que los sindicatos no pueden resolver solos, especialmente cuando las partes negociadoras buscan compromisos vinculantes cuyos términos se supone que son aplicables en los diferentes países en la misma medida y con la misma eficacia.

24. El CES apoya la adopción de un marco optativo de normas para los ACE está en gran parte de acuerdo con el posible contenido de dicho marco, como se describe en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión. Es la Comisión Europea la que debe proponer a los interlocutores sociales europeos la herramienta legal adecuada que permita apoyar este proceso, para poder abrir una nueva consulta y una posible negociación.

25. Reconocemos que las asociaciones de empleadores más representativas a nivel europeo son actualmente reacios a participar en este tipo de ejercicio, pero la CES está convencida de que un punto de vista diferente podría surgir en un gran número de empresas multinacionales que operan en Europa y en las organizaciones sectoriales de empleadores, particularmente en el contexto del diálogo social sectorial. El diálogo social sectorial sería el nivel más apropiado para desarrollar e implementar este marco de reglas.

26. Un marco opcional también ayudará a la Comisión Europea y a los interlocutores sociales para mejorar la base de datos sobre los AET a través de mejores definiciones de los acuerdos, en función de su alcance, su forma, sus compromisos, sus procedimientos y efectos, y a establecer un procedimiento europeo para el registro de los acuerdos.